



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 110014003031-2021-00465 00

Considerando que en la notificación que precede no se aportó copia del citatorio y del traslado de la demanda al momento de notificar a su contraparte, sin lugar a tener en cuenta la notificación tramitada, al no cumplir con las exigencias previstas en los arts. 6 y 8 del Decreto 806 del año 2020. Nótese que el archivo adjunto el día 21 de enero de 2022: “Aporte_806 _Positivo_CC_5036.pdf”, no contienen dichos documentos al momento de su apertura.

Aunado, se requiere a la parte actora para que ***dentro de los treinta (30) días siguientes a esta decisión promueva las diligencias encaminadas a integrar el contradictorio, so pena de aplicar la sanción establecida en el artículo 317 del CGP., haciéndole la prevención de que no cualquier actuación interrumpirá el término.***

Secretaría, compártase el proceso digital al extremo actor, a fin de que obtenga las piezas procesales que requiere para anexar a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹, (2)

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 26 del 18 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f236e09df8a82ab0fdc9edf2dab034010af216633f120d88ad7acb3d01d7565**

Documento generado en 17/03/2022 09:44:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>